

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN acumulada con INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00552-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de Defensor de Familia por ADELAIDA PLAZAS MORENO en representación del menor JULIÁN STIVEN ROMERO PLAZAS contra VÍCTOR ALFONSO ROMERO DÍAZ y de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD contra ARMANDO ROBLES.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Previo a pronunciarse sobre el emplazamiento al demandado en impugnación, conforme con el mandato del artículo 42 del CGP se ordena a la Secretaría consultar en línea el RUAJ y la base de datos de la ADRES respecto de VÍCTOR ALFONSO ROMERO DÍAZ, identificado con c.c. 1.022.971.861, y oficiarse a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer dirección de notificaciones del pasivo. Una vez se cuente con dicha información, ingrese el expediente al despacho para proveer.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a ADELAIDA PLAZAS MORENO, el menor JULIÁN STIVEN ROMERO PLAZAS, VÍCTOR ALFONSO ROMERO DÍAZ y ARMANDO ROBLES. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Como lo pedido (c. digital 3) se ajusta a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del CGP, se concede amparo de pobreza a la demandante.

NOTIFÍQUESE a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo en razón a que la demandante interviene representada por dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 159 FECHA 27 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón H.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria